
**Resolución No. 04
09 de febrero de 2022**

Por la cual se modifica la Resolución 034 del 06 de abril de 2020, por medio de la cual se adoptó el Reglamento Interno de Trabajo, de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición

El Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, en ejercicio de la función contenida en el artículo 22 del Decreto Ley 588 del 2017.

Considerando

Conforme con el Decreto Ley 588 del 05 de Abril de 2017, mediante el cual el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales que le fueron conferidas, según el artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 2016, organizó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en su artículo 1° decreto al mismo como un ente autónomo con carácter de organismo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeto a un régimen legal propio.

Que, el artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017 y el 40 del Acuerdo 002 del 21 de agosto de 2018 emitido por la Entidad, revisten al Secretario General de la Comisión de la Verdad, en calidad de Nominador, otorgándole la facultad de dirigir la administración y gestión del talento humano, así como diseñar los procesos de organización, estandarización de métodos, elaboración de manuales de funciones y todas aquellas actividades relacionadas con la racionalización de los procesos administrativos de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Que, el Código Sustantivo del Trabajo en su Título IV Capítulo I, determina el contenido y ámbito de aplicación del Reglamento Interno de Trabajo, por ello, y en atención al personal a cargo de la Comisión de la Verdad, en calidad de empleador, la misma se encuentra en obligación de adoptar en su interior el Reglamento Interno de Trabajo propio, el cual fue elaborado internamente, no requirió intervención de un tercero en el entendido que, dentro de la Entidad no se ha estipulado en pacto, convención colectiva, fallo arbitral o acuerdo con sus servidores.

Que, la Ley 1429 de 2010, en su Título IV denominado simplificación de trámites para facilitar la formalización algunas gestiones ante entidades públicas, establece en el Capítulo I, denominada simplificación de trámites laborales, en su artículo 17, por medio del cual modifica el artículo 119 del Código Sustantivo del Trabajo, traslado la concertación con los trabajadores, antes de la publicación del Reglamento Interno de Trabajo. Por lo que, desde la entrada en vigencia de la referida norma, no es necesario solicitar autorización ante el Ministerio de Trabajo para la aprobación de y publicación del Reglamento Interno de Trabajo.

Que, la Entidad, mediante la Resolución 0019 el 16 de octubre de 2018, adoptó el Reglamento Interno de Trabajo, de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, la cual posteriormente fue modificada mediante Resolución 0089 del 10 de septiembre

de 2019 y Resolución 034 del 06 de abril de 2020, para acoger la última versión del citado Reglamento.

Que, la Comisión de la Verdad para el año 2021 procedió al cierre de las Casas de la Verdad ubicada en el territorio nacional ello en atención a la última etapa de gestión de la Entidad, razón por la cual resulta necesario modificar algunos apartes del Reglamento Interno de Trabajo asociadas a la descripción de las sedes de trabajo y los horarios de las mismas. Así mismo, resulta indispensable actualizar algunos apartes del Reglamento relacionados con la facultad disciplinaria y la incorporación de aspectos asociados a la Ley 2174 de 2021 y la Ley 2191 de 2022.

Conforme a lo anterior, se requiere adecuar el Reglamento en varios apartes de su articulado, debiendo adoptar el nuevo reglamento interno de trabajo, el cual empezará a regir a partir de su publicación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar la Resolución 0034 del 06 de abril de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Adoptar el Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en su última versión, procediendo a modificar lo establecido en la Resolución 0034 del 06 de abril de 2020.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese y Publíquese el Reglamento Interno de Trabajo, a través de la Intranet “Somos Verdad” y en las carteleras de la Comisión conforme con lo reglamentado en los artículos 119 y 120 del Código Sustantivo del Trabajo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de febrero del año 2022



MAURICIO KATZ GARCÍA
Secretario General

Proyectó: Alejandra Forero Quintero
Revisó: Juan Carlos Ortega Bermúdez